

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 19 MAY 2021

Proceso No. 11001400308620170130500

Revisada la liquidación del crédito presentada por la actora, observa el Despacho que no se liquidaron en debida forma los intereses de mora, puesto que no se calcularon conforme al mandamiento de pago y la decisión de instancia proferidos, es decir liquidando los intereses de mora conforme a las fluctuaciones que certifica la Superintendencia Bancaria en el periodo calculado, por tanto el despacho atendiendo lo anteriormente denotado, procede a modificar la liquidación del crédito, como dan fe las tablas adjuntas a este proveído las cuales hacen parte integral del mismo.

Así las cosas, se **APRUEBA** la liquidación del crédito en la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$88.035.159,66)**, conteniendo capital e intereses moratorios y de plazo pactados con corte al 10 de noviembre de 2020.

De otro, revisada la liquidación de costas practicada por secretaría y por estar ajustada a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notificación en el Estado No. 15 de hoy 20 MAY 2021, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.

YRC